



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 863 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que, en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto FAPESP 2019 13318-5, requiere adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.
3. Que los elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas, resultan fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, relacionados con la obtención de la estructura tridimensional de una unidad funcional de la hemocianina del organismo *Concholepas concholepas*, según indica la Dra. Guixe en informe de fecha 24 de agosto de 2022.
4. Que, la compra debe ser realizada en esta empresa, dado que todos los resultados previos relacionados a la obtención de estructuras cristalográficas de una unidad funcional de la hemocianina de *Concholepas concholepas* se han obtenido utilizando insumos adquiridos en esta empresa, por lo que el cambio de proveedor podría comprometer seriamente la obtención y/o replicación de resultados respecto a la cristalización de estas proteínas, según indica la Dra. Victoria Guixe, Directora del proyecto FAPESP 2019 13318-5.
5. Que el proceso de licitación pública, podría poner en riesgo los objetivos de obtención de una estructura tridimensional de una unidad funcional de la hemocianina del organismo *Concholepas concholepas* contemplado en el proyecto FAPESP 2019 13318-5.
6. Que, por las características especiales de los elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

ADQUIRIR ELEMENTOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE CRISTALIZACIÓN DE PROTEÍNAS.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 3.845,78. - (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Victoria Guixe Leguía, Directora del Proyecto FAPESP 2019 13318-5.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Hampton Research Corp.

Dirección: 34 Journey Aliso Viejo, CA 92656-3317 EUA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Hampton Research Corp., para adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Hampton Research Corp., EUA. por la suma de USD 3.845,78. - (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto FAPESP 2019 13318-5. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano



Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley 19.886 y el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de Compras Públicas; la Resolución 7 de 2019 y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DU 863 de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley de Compras Públicas N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece reglas de transparencia y procedimientos para las compras y contrataciones públicas.
2. Que, en el marco de las actividades de investigación que desarrolla el proyecto FAPESP 2019 13318-5, requiere adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.
3. Que los elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas. Esto resulta fundamental para el cumplimiento de los objetivos del proyecto relacionados con la obtención de la estructura tridimensional de una unidad funcional de la hemocianina del organismo Concholepas concholepas, según indica la Dra. Guixe en informe de fecha 24 de agosto de 2022.
4. Que, la compra debe ser realizada en esta empresa, dado que todos los resultados previos relacionados a la obtención de estructuras cristalográficas de una unidad funcional de la hemocianina de Concholepas concholepas se han obtenido utilizando insumos adquiridos en esta empresa, por lo que el cambio de proveedor podría comprometer seriamente la obtención y/o replicación de resultados respecto a la cristalización de estas proteínas, según indica la Dra. Victoria Guixe Directora del proyecto FAPESP 2019 13318-5.
5. Que el proceso de licitación pública podría poner en riesgo los objetivos de obtención de una estructura tridimensional de una unidad funcional de la hemocianina del organismo Concholepas concholepas contemplado en el proyecto FAPESP 2019 13318-5.
6. Que, por las características especiales de los elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N°19886 en su reglamento Decreto 250, en su artículo N°5 y el artículo 4, Literal e N°4 de la Resolución Exenta N°001150 de la Universidad de Chile, que se refieren, Adquisiciones de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa o mediante convenios extranjeros, sin perjuicio de la exclusión señalada en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley N°21.094 cuando se trate del suministro de bienes muebles..
7. Que, en atención a las causales de trato directo invocadas en el considerando anterior, y que la compra se efectúa a proveedor extranjero, es posible autorizar la compra por fuera del sistema de información, en virtud del artículo 62 N°6, Del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
8. Que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes requerimientos de contratación que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimientos de contratación:

ADQUIRIR ELEMENTOS Y REACTIVOS NECESARIOS PARA EL PROCESO DE CRISTALIZACIÓN DE PROTEÍNAS.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.

B) Productos Requeridos:

Adquisición de elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 3.845,78. - (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria. Las obligaciones expresadas en moneda extranjera serán solucionadas por su equivalente en moneda chilena según el tipo de cambio vendedor del día del pago. En el caso de obligaciones vencidas, se aplicará el tipo de cambio del día del vencimiento si fuera superior al del día del pago, según lo que indica el Art 20 ley 18.010.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será la Dra. Victoria Guixe Leguía, Directora del Proyecto FAPESP 2019 13318-5.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Formalización de la contratación:

Sin Perjuicio de lo indicado en el artículo N°63 del reglamento de compras públicas, por razones relativas a la existencia de un sistema jurídico distinto al de Chile en el cual el proveedor extranjero está inserto el cual es EUA, se procederá a establecer una base de formalización contractual mediante el intercambio de invoice y aceptación de esta por parte de la facultad de ciencias, la que para estos efectos se considera orden de compra interna, ambos documentos adjuntos a la presente resolución.

K) Datos del Proveedor:

Nombre: Hampton Research Corp.

Dirección: 34 Journey Aliso Viejo, CA 92656-3317 EUA

2. **Autorícese** trato directo por la causal del artículo 5 del Reglamento de Compras Públicas con la empresa Hampton Research Corp., para adquirir elementos y reactivos necesarios para el proceso de cristalización de proteínas, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.
3. **Autorícese** pago directo a la firma Hampton Research Corp., EUA. por la suma de USD 3.845,78. - (Tres mil ochocientos cuarenta y cinco dólares con setenta y ocho centavos americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto FAPESP 2019 13318-5. Impútese el gasto correspondiente al Título B, Subtítulo 4, ítem 4.1 correspondiente al DU 863 de 2022.

Anótese, Regístrese y Comuníquese FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR. MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI C.
Director Económico y Administrativo